

Equidad educativa 5-4

Junta Escolar de la ciudad de Virginia Beach
Política 5-4

ALUMNOS

Equidad educativa

A. Propósito

La Junta Escolar valora la diversidad de nuestra comunidad y nuestro personal y considera que todos los alumnos, miembros del personal y de la comunidad, independientemente de sus historiales, merecen un ambiente de trabajo y aprendizaje respetuoso y riguroso donde se valore la diversidad y se use como medio para lograr resultados sociales y académicos positivos. La Junta Escolar y la división escolar se empeñan en desarrollar la capacidad de competencia cultural y el compromiso con la equidad y la inclusión para que se puedan cumplir sus valores centrales y alcanzar las competencias de aprendizaje para toda la vida. Esta política describe las expectativas de considerar la equidad social y racial, entre ellas una implicación importante de inversionistas en la planificación, el desarrollo y la implementación de políticas, prácticas e iniciativas, así como también el análisis por parte de la Junta Escolar de los esfuerzos de la división escolar para abordar cuestiones sobre la equidad educativa. Ofrece un marco para fomentar la equidad educativa en sintonía con las visiones y las prioridades de la Junta Escolar y de la división escolar.

B. Creencias convencionales

1. La Junta Escolar reconoce que los complejos factores históricos y sociales han contribuido a la inequidad educativa dentro de la división escolar.
2. La Junta Escolar actuará deliberadamente al tomar medidas para reemplazar factores que pueden generar inequidad, entre ellos el racismo, la discriminación, el acoso y el prejuicio, por actitudes que reflejan la aceptación, la pertenencia, la compasión, la integridad, el entendimiento mutuo, la justicia, la cooperación y el respeto.

3. La Junta Escolar entiende que el concepto de equidad educativa no es el mismo que el de igualdad. La equidad se refiere a promover un entorno sin barreras donde todos los alumnos, independientemente de la raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual o identidad de género, embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, edad, estado civil, discapacidad o genética, pueden beneficiarse de la creación de estándares altos y la provisión del acceso, el respaldo, ambientes de aprendizaje inclusivo y eficaz y recursos necesarios para conseguir una educación de alta calidad. La igualdad estricta de oportunidades y recursos entre los alumnos puede no dar lugar a una equidad educativa. Por lo tanto, puede ser necesario analizar y tomar decisiones con detenimiento sobre las prácticas de equidad y la asignación de recursos para alcanzar los objetivos de equidad educativa de la Junta Escolar y de la división escolar.
4. La raza es una categoría de identificación construida por la sociedad según las características físicas, la ascendencia, la afiliación histórica o la cultura compartida.
5. La equidad racial es la ausencia de barreras estructurales e institucionales que afectan a las personas según la raza o el color y que han puesto obstáculos en el acceso a oportunidades y resultados.
6. La equidad social es la ausencia de barreras estructurales e institucionales que afectan a las personas y que ponen obstáculos en el acceso a oportunidades y resultados según otros factores sociales, como la edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, nacionalidad, etnia, estado civil, embarazo, parto y afecciones relacionadas, discapacidad, nivel socioeconómico, barrio de residencia, entre otros factores vinculantes.
7. La grieta de equidad es una disparidad en el indicador de logros, oportunidades o tratamientos que puede relacionarse de forma razonable con la práctica de inequidad social o racial.

C. Evaluación de la equidad educativa, plan y práctica de las prioridades de equidad y análisis

La Junta Escolar y la división escolar evaluarán las cuestiones sobre la equidad educativa de dicha división escolar. Luego, crearán el Plan de Equidad para identificar las prioridades, corregirán y abordarán las inequidades y, por último, analizarán y controlarán las medidas que toman.

1. La Junta Escolar le solicita al superintendente que evalúe e identifique las prácticas y los procedimientos de inequidad en la división escolar que hayan dado o den lugar a una inequidad de oportunidades para los alumnos y el personal.
2. El superintendente tiene permitido emplear personal o seguir contratando servicios externos para que contribuyan en la evaluación, el análisis y la implementación continua de las prácticas de equidad educativa.
3. El superintendente o los delegados informarán sobre estas evaluaciones, así como los cambios recomendados a las prácticas, los procedimientos, las políticas y/o las regulaciones a la Junta Escolar. El informe por escrito deberá estar disponible para el público y el Consejo de Equidad de la división escolar.
4. El superintendente y la Junta Escolar pueden comenzar a implementar los cambios según la evaluación y el análisis al que se somete dicho informe previamente.
5. El superintendente y la Junta Escolar determinarán las metas y las prioridades de los programas y las prácticas de equidad de la división escolar y la manera en que el superintendente o los delegados informarán lo que se evalúa a la Junta Escolar. Luego, el superintendente o los delegados crearán el Plan de Equidad para la división escolar.
6. La Junta Escolar deberá analizar una vez al año los datos que le provee el superintendente o los delegados con respecto a los objetivos y las prioridades del Plan de Equidad de la división escolar.
7. Los informes y los datos del Plan de Equidad provistos a la Junta Escolar comprenderán, entre otras cosas, grietas de equidad en los logros del alumno, la identificación e inscripción a programas educativos para niños superdotados, la inscripción a academias y cursos avanzados, las tasas sobre la disciplina de los alumnos y de la graduación y la inscripción a programas alternativos. Los informes también deberán incluir pruebas del progreso en cada brecha de equidad que se identifique.
8. En colaboración con el director de Diversidad, Equidad e Inclusión, el superintendente es responsable de implementar y evaluar estrategias convenientes para la división escolar.
9. Los recursos apropiados, tanto humanos como financieros, deben asignarse de forma razonable para alcanzar tales objetivos.

D. Compromisos de la Junta Escolar

La Junta Escolar se comprometerá a lo siguiente:

1. Respalda al superintendente en la identificación de los procesos y las prácticas que dan lugar o contribuyen a la inequidad.
2. Respetar y abogar por la diversidad y las experiencias de vida de todos los miembros de la comunidad para respaldar los valores centrales y los objetivos estratégicos de la división escolar.
3. Adoptar procesos, prácticas e iniciativas para garantizar una comunidad educativa equitativa que celebra la diversidad, raza, color, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual o identidad de género, embarazo, parto o afecciones relacionadas, edad, estado civil, discapacidad o genética.
4. Identificar y reconocer la falta de acceso y oportunidades que puede existir en la división escolar y que puede haber agravado la inequidad educativa.
5. Respalda el desarrollo de los procesos, las prácticas y las iniciativas que promoverán la equidad de oportunidades y de acceso a programas, servicios y recursos.
6. Solicitar una capacitación obligatoria para todos los miembros de la Junta Escolar y el personal sobre el sesgo implícito y cómo esto da lugar a prácticas y resultados de inequidad, el conocimiento cultural y la enseñanza y prácticas educativas culturalmente pertinentes; mejorar este tipo de prácticas a fin de atender las necesidades de los diversos alumnos y comunidades de la división escolar.
7. Respalda un plan de estudios y evaluaciones culturalmente pertinentes para todos los alumnos.
8. Aumentar la equidad, la diversidad y la inclusión en la división escolar al abordar las posibles prácticas que contribuyan a las discrepancias en el reclutamiento, la contratación y la retención.
9. Solicitar que el administrador y los sistemas de evaluación del personal docente incluyan prácticas educativas culturalmente pertinentes.

E. Comunicación de la política de equidad

El superintendente o los delegados están obligados a garantizar que esta política de equidad se comunique a los alumnos, el personal y la comunidad, como se establece debajo.

1. Cada escuela debe publicar la siguiente declaración pública:
“Virginia Beach City Public Schools se compromete a establecer y sustentar una comunidad equitativa que refleje los valores centrales y la misión sobre equidad de la división escolar de erradicar el aspecto predictivo de raza, etnia, color, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual o identidad de género, embarazo, parto o afecciones relacionadas, edad, estado civil, discapacidad y garantizar el éxito de cada miembro de la comunidad educativa. La Junta Escolar y la división escolar rechazan todos los actos ilícitos de discriminación y acoso que corrompen sus valores centrales y sus objetivos estratégicos”. La división escolar publicará esta declaración en su sitio web y sus redes sociales.
2. Esta política debe estar disponible para las familias y traducida a otros idiomas para garantizar la accesibilidad.
3. La división escolar debe garantizar que el público tenga conocimiento sobre esta política y los medios para que los alumnos, las familias y el personal informen actos de inequidad y otras formas de presunta discriminación y acoso.

F. Plan de estudios y didáctica

El superintendente o los delegados garantizarán que el plan de estudios y los materiales didácticos reflejen el compromiso de la Junta Escolar con la equidad educativa.

1. El plan de estudios y los materiales didácticos para todos los grados deben reflejar la diversidad e incluir una variedad de perspectivas y experiencias, en particular las de los grupos que históricamente no han sido representados debidamente.
2. El Departamento de Enseñanza y Aprendizaje debe revisar los materiales del plan de estudios para corroborar si son imparciales. Si los materiales no son imparciales, los docentes que los utilizan reconocerán y procurarán entender el sesgo y comunicarles esta situación importante a los alumnos y los padres y madres o tutores legales antes de dictar clases.

3. La división escolar debe desarrollar, respaldar e implementar el plan de estudios y el material didáctico, así como también los recursos educativos que hayan sido analizados y que hayan demostrado que no promueven el sesgo.
4. Las actividades didácticas de la clase y los programas extracurriculares deben diseñarse de manera que ofrezcan oportunidades para crear interacciones interculturales e interraciales que promuevan el respeto por la diversidad. La Junta Escolar respalda las actividades interescolares que permitirán que los alumnos conozcan la diversidad entre escuelas y la división escolar.
5. Para abordar las disparidades de la participación en cursos, es decir, la participación en academias y cursos de colocación avanzada (AP, por sus siglas en inglés) o de honores, las escuelas intermedias y secundarias ofrecerán actividades complementarias, como programas de verano, la enseñanza de habilidades de estudio o tutorías durante o fuera del horario escolar, a alumnos que desean pasar a cursos de niveles más altos. Esta información estará disponible para los alumnos y las familias mediante los consejeros, los boletines escolares y las páginas web.

G. Ejecución de la política

La Junta Escolar le solicita al superintendente o los delegados que ejecuten esta política y que establezcan regulaciones y prácticas para implementarla. La Junta Escolar analizará una vez al año la implementación de esta política por parte de la división escolar y tomará las medidas apropiadas para garantizar que se cumpla con ella.

Aprobada por la Junta Escolar: 9 de septiembre de 2020